

RESOLUCIÓN N°103

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el Art. 14 e.

Lo establecido en la resolución N° 40 del Consejo Directivo y de Administración respecto a fijar el porcentaje de aumento trimestral en la escala de aportes previsionales.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente es necesario analizar los valores de las distintas categorías de aporte de los afiliados.

Que el aporte que efectúe el afiliado en su etapa activa determinará el haber a recibir en su etapa pasiva y como consecuencia el mismo debe reflejar los cambios que se produzcan en la economía.

Por ello:

**El Consejo Directivo y el Consejo de Administración
de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro**

RESUELVE:

Artículo 1°:

Establecer en el 11% el aumento correspondiente periodo abril 2024.

Artículo 2°:

Aprobar las escalas de Capital Técnico y Gastos detalladas en el Anexo I que es parte integrante de esta resolución.

Artículo 3°:

Fijar el importe del seguro en el valor expresado en la escala adjunta del Anexo I de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4°:

A los efectos que correspondan, dése a publicidad en la página web de La Caja. Cumplido, archívese.

Cipolletti, 24 de abril de 2024
Consejo Directivo
Consejo de Administración

ANEXO I
De la Resolución N°103
Caja Previsional y de Seguridad Social para los
profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro

ESCALA: VIGENCIA ABRIL 2024

AUMENTO 11 %

1,1100

APORTE AL 100 %

CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	62.826,00	9.423,30	3.500,00	75.749,90
2	30-34	78.651,00	11.797,65	3.500,00	93.948,65
3	35-39	103.787,00	15.568,05	3.500,00	122.855,05
4	40-44	134.956,00	20.243,40	3.500,00	158.699,40
5	45-49	188.321,00	28.248,15	3.500,00	220.069,15
6	50	276.772,00	41.515,80	3.500,00	321.787,80

AUMENTO 11 %

1,1100

APORTE AL 50 % - Res. N°27

CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	31.413,00	9.423,30	3.500,00	44.336,90
2	30-34	39.325,50	11.797,65	3.500,00	54.623,15
3	35-39	51.893,50	15.568,05	3.500,00	70.961,55
4	40-44	67.478,00	20.243,40	3.500,00	91.221,40
5	45-49	94.160,50	28.248,15	3.500,00	125.908,65
6	50	138.386,00	41.515,80	3.500,00	183.401,80

- (1) La Edad de Ingreso a la Caja, marca la escala en la que se aportará hasta el momento de la Jubilación.
- (2) Resolución N°27, opción de aportar el 50% de Capital Técnico.
- (3) Resolución N°83, para los nuevos matriculados, a partir de enero 2022: el profesional podrá computar a su favor la cantidad de años de aportes realizados a otro sistema previsional.
Dichos años de aporte, restados de su edad, al momento de la afiliación, determinan un nuevo rango etario a los efectos de determinar el valor de su aporte a Nuestra Caja.
El profesional deberá demostrar los años de aportes realizados en el régimen que invoca.